



RESOLUCIÓN N° 085

“POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO/MANTENIMIENTO DE ASESOR TÉCNICO”, A LA SEÑORA GLADIS DELVALLE GONZÁLEZ”.

-1-

Asunción, 16 de febrero del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 619 de fecha 01 de febrero del 2023, presentada por la señora **Gladis Delvalle González**; la Nota N° 011 de fecha 09 de febrero del 2023, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 88/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 619 de fecha 01 de febrero del 2023, la señora **Gladis Delvalle González** solicita la exoneración de las multas por los años de atraso en su registro de asesor técnico, comprendido desde el año 2018 al 2022.

Que, a través de la Nota N° 011 de fecha 09 de febrero del 2023, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, y en referencia a la solicitud realizada por la señora **Gladis Delvalle González**, informa sobre los montos adeudados por la misma, los cuales lo detalla de la siguiente manera:

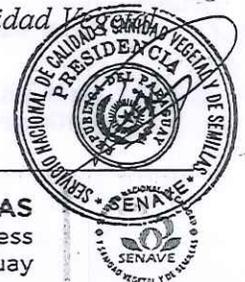
| Ítem | Concepto | Unidad de medida | Monto en Gs. | Cantidad | Monto total |
|--------------|---|------------------|--------------|----------|---------------|
| 194 | B. Mantenimiento de Registro de Profesionales (c/especialidad)** | Anual | Gs. 340.924 | 5 | Gs. 1.704.620 |
| 145 | Pago por año de atraso por registro/mantenimiento de Asesor Técnico | Unidad | Gs. 250.000 | 5 | Gs. 1.250.000 |
| TOTAL | | | | | Gs. 2.954.620 |

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ..085..-

“POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO/MANTENIMIENTO DE ASESOR TÉCNICO”, A LA SEÑORA GLADIS DELVALLE GONZÁLEZ”.

-2-

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.

Artículo 13°.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 144/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 88/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, en atención a las documentales obrantes en el expediente, la exoneración del pago del 50% del monto adeudado en el ítem 145 “Pago por año de atraso por registro/mantenimiento de Asesor Técnico”, a la señora **Gladis Delvalle González**, debiendo la misma, abonar la totalidad de la tasa descrita en el ítem 194 “B. Mantenimiento de Registro de Profesionales (c/especialidad)**”, además del remanente de la tasa exonerada.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto del Ítem 145 “Pago por año de atraso por registro/mantenimiento de Asesor Técnico”, a la señora **Gladis Delvalle González**, cuyo monto asciende la suma de **Gs. 625.000** (Guaraníes seiscientos veinticinco mil); debiendo abonar el remanente de la tasa exonerada y la totalidad de la tasa descrita en el Ítem 194 “B. Mantenimiento de Registro de Profesionales (c/especialidad)**”.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ..085.-

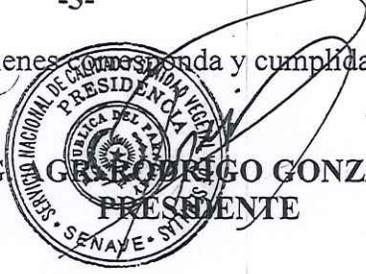
“POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO/MANTENIMIENTO DE ASESOR TÉCNICO”, A LA SEÑORA GLADIS DELVALLE GONZÁLEZ”.

-3-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/tp





ING. GERARDO RIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE
 Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
 Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



